

**VISTO:**

El Expediente N° 8546/25, iniciado por el Consejo de Administración de la Cooperativa de Provisión de Electricidad, Obras y Servicios Públicos de Piedritas Limitada, solicitando la cesión de una fracción de tierra en el cementerio de dicha localidad para construir 86 nichos y 16 urnas de similares características constructivas a las existentes; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 3, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos no realiza observaciones a su construcción, como así tampoco a la ubicación del nuevo panteón cooperativo (lindante al N° 7), otorgando una parcela de 10,50 metros x 9 metros.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos se expide favorablemente a fojas 5.

Que corresponde dar intervención al Departamento Deliberativo.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:**

ORDENANZA N° 6733

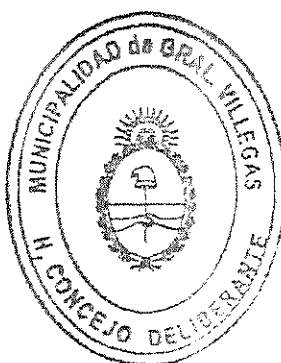
ARTICULO 1°: Cédese a la COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE ELECTRICIDAD, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PIEDRITAS LTDA., un lote de 10,50 metros por 9 metros, contiguo al panteón N° 7, para la implantación de ochenta y seis (86) nichos y dieciséis (16) urnas de similares características en el cementerio de la localidad de Piedritas, conforme lo sugerido por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE, A LOS TREINTA DIAS DE OCTUBRE DEL
DOS MIL VEINTICINCO.**



GUSTAVO M. SANTILLAN
Secretario H.C.D.



CLAUDIA G. ESAIN
Presidente H.C.D.

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 8546/25.

La Ordenanza N° 6733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente.

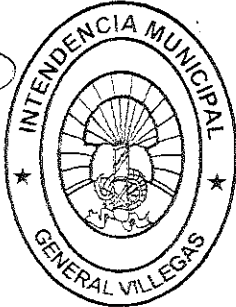
EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS**DECRETA**

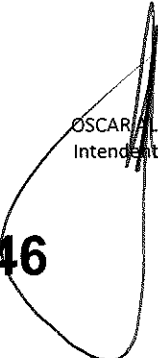
ARTÍCULO PRIMERO: Promúlgase a partir de la fecha, la Ordenanza N° 6733, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 30 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: Regístrese, comuníquese, remítase copia a las oficinas de Secretaría de Presupuesto, Hacienda y Finanzas, Contaduría, Tesorería, Dirección de Asuntos Jurídicos, Departamento Expedición, Secretaría de Obras Públicas y Honorable Concejo Deliberante; cúmplase y archívese.

General Villegas, 3 de noviembre de 2025


Mariano Maranta
Secretario de Gobierno a/c
Dir. Asuntos Jurídicos




OSCAR ALEJANDRO TROJAOLA
Intendente Municipal Interino

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO: 1946